

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003090

Valparaíso, 30 AGO 2023

**VISTOS:**

La Resolución N° 2.414, de 7 de julio de 2023, de la Directora Nacional de Aduanas, que habilita como medida excepcional de contingencia la liberación en frontera de despachos que cumplan con determinadas condiciones, durante el período de normalización del flujo de carga de ingreso proveniente desde Argentina a través del paso Cristo Redentor, tras los cortes a la ruta CH-60 provocados por situaciones climáticas, comunicados por la Delegación Presidencial Provincial Los Andes.

La Resolución N° 3.022, de 25 de agosto de 2023, de la Directora Nacional de Aduanas, que habilita el despacho en frontera a mercancías autorizadas por el Administrador de Aduana de Los Andes, en base a criterios operativos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al numeral II de la Resolución N° 2.414, el término de vigencia del procedimiento de contingencia será comunicado mediante resolución de esta autoridad.

Que, a través de la Resolución N° 3.022 se amplía la liberación en frontera a determinadas mercancías autorizadas por el Administrador de Aduana de Los Andes, a partir de distintas necesidades operativas.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. DÉJASE SIN EFECTO** Resolución N° 2.414, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 3.022, correspondiente a su publicación en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.**



GLH/KCI/CMD/PNL

Distribución: Administrador Aduana Los Andes



**Alejandra Arriaza Loeb**  
Directora Nacional de Aduanas

28391

